



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE NUMERO: 112/2013.

PODER LEGISLATIVO

51

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción XXVI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXVI, 29, 30, 37 fracción XXV y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 08 de octubre de 2013, se recibió en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado el escrito presentado por el C. Ángel Leodegario Velasco Chávez Presidente Municipal Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, mediante el cual solicita la publicación de la tabla de valores unitarios por metro cuadrado de suelo y construcción, así como el plano zonificado de la citada localidad.
- 2.- Recibido el oficio indicado, se dio cuenta al Pleno Legislativo de la Sexagésima Primera Legislatura en sesión ordinaria de fecha nueve de octubre de 2013, donde se acordó turnarla a La Comisión Permanente de Hacienda para su análisis y dictamen correspondiente.
- 3.- El escrito de cuenta, en su parte conducente menciona:
". . . El que suscribe C. Ángel Leodegario Velasco Chávez, Presidente Municipal de Ayoquezco de Aldama, Distrito de Zimatlan, Estado de Oaxaca, en atención a las facultades que la Ley Orgánica Municipal me ha conferido envió la tabla de valores unitarios por m² de suelo y construcción así como el plano zonificado de esta comunidad de Ayoquezco de Aldama, para su publicación, mismas que fueron aprobadas en sesión de cabildo de fecha 27 de septiembre del presente año, y que serán vigentes a partir de la fecha de la aprobación..."
- 4.- Por conclusión del periodo de la LXI Legislatura, con fecha 13 de enero de 2014, fue remitido el expediente número 112/2013 a la Presidencia de la Comisión



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE NUMERO: 112/2013.


PODER LEGISLATIVO

Permanente de Hacienda de esta LXII Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente; y

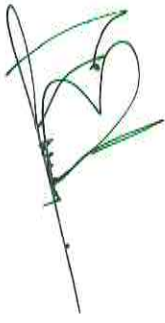
CONSIDERANDO




PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción XXVI, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXVI, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.



SEGUNDO.- Que el promovente mediante oficio 1175/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, envía a esta Soberanía la tabla de valores unitarios por metro cuadrado de suelo y construcción, así como el plano zonificado de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, para su publicación. Al respecto es importante manifestar que el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de sus facultades el día treinta de diciembre de 2013 aprobó la Ley de Ingresos del municipio de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2014, en cuyo artículo 14 contiene la tabla de valores unitarios de suelo y construcción así como el plano de zonificación catastral de dicha municipalidad, que de su cotejo se aprecia que es la misma que fue presentada por el promovente, dicha Ley se publicó el día primero de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



TERCERO.- Que al aprobarse por el Honorable Congreso del Estado la Ley de Ingresos del municipio de Ayoquezco de Aldama, Zimatlan, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2014, en cuyo artículo 14 contiene la tabla de valores unitarios de suelo y construcción así como el plano de zonificación catastral de dicha municipalidad, que cotejada con la presentada por el promovente se aprecia que se trata de la misma documental, por lo que entrar nuevamente a su estudio resulta ocioso, puesto que ya fue analizada como parte de la Ley en comento y aprobada el día treinta de diciembre de 2013.



CUARTO.- Que al ser aprobada la mencionada ley de ingresos, siguiéndose por todos sus trámites legislativos, ésta determinación fue publicada por el Poder Ejecutivo el día primero de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE NUMERO: 112/2013.

PODER LEGISLATIVO

Estado de Oaxaca, cumpliéndose con ello los extremos solicitados, quedando sin materia para su continuación el presente asunto, por lo tanto es procedente archivarlo como totalmente concluido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene ha bien emitir el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, declara improcedente la petición del C. Ángel Leodegario Velasco Chávez, Presidente Municipal Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, en virtud de que la tabla de valores unitarios por metro cuadrado de suelo y construcción, así como el plano de zonificación catastral presentada para su publicación, es la misma que contiene el artículo 14 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 de dicha municipalidad, misma que fue aprobada el 30 de diciembre el día treinta de diciembre de 2013 por este Honorable Congreso y publicada el día primero de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, quedando sin materia para su continuación el presente asunto, por ende es procedente archivar el expediente número 112 / 2013 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto totalmente concluido.

En mérito de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la petición del C. Ángel Leodegario Velasco Chávez Presidente Municipal Constitucional de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, con base en los razonamientos debidamente fundados y motivados vertidos en los considerandos del dictamen, por lo tanto se ordena archivar el expediente número 112/2013 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto totalmente concluido.



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE NUMERO: 112/2013.

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación al interesado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 03 de marzo de 2014.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA.
PRESIDENTA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA
LESLIE JIMENEZ VALENCIA

DIP. JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ. DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO.

DIP. EDITH YOLANDA LOPEZ VELASCO.

DIP. MANUEL ANDRÉS GARCIA DIAZ.